

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, con los que se encuadernará para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 21 Mayo 1925.)

«La Extremeña» número 8594, sito en el paraje llamado Rejonon y dehesa de Argalloncillo, del término municipal de Fuente Obejuna y cuyo interesado es don Hilario Molina Pérez, vecino de Azuaga, se demarcará en los días del 26 del corriente al 2 de Junio próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general.

Córdoba a 18 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Iznardi.

## Alcaldía constitucional de Montemayor

Núm. 2.028

Don José Roldán Requena, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte de Junio próximo de once a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales la celebración de subasta pública, para proceder al arriendo del arbitrio sobre el servicio y despojos del matadero público de esta villa, en cada una de sus dos tablas, por el tipo o cantidad de UNA peseta CINCUENTA CENTIMOS por cada res menor, DOS pesetas CINCUENTA CENTIMOS por cada res mayor cuyo peso no exceda de cincuenta kiló-

gramos y CINCO pesetas por las que rebasen de este peso que se sacrificuen en dicho matadero para el consumo público.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta deberán presentarse precisamente dentro de la media hora después de abierta la licitación, acompañada de la cédula personal del proponente y del resguardo de haber entregado en la Caja municipal la cantidad de cincuenta pesetas como depósito para tomar parte en la subasta.

Las personas a quienes se les adjudique el servicio, quedarán obligadas al más exato cumplimiento de cuanto previene el reglamento del Matadero, así como a cuanto se dispone en el pliego de condiciones que ha de servir de base al arriendo, y que se encuentra de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento.

No podrán tomar parte en las subastas los que se hallaren comprendidos en algunos de los casos que enumera el artículo 9.º del Reglamento de contratación de Obras y Servicios de fecha de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Montemayor a veinte de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.— El Alcalde, José Roldán.

### Modelo de proposición

Don .....

vecino de .....

con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones de subasta del arriendo del arbitrio sobre despojos y servicio del matadero público de esta villa durante el próximo año económico, hace proposición a una de sus dos tablas, por la cantidad de .....

pesetas, por cada res menor .....

pesetas por cada res mayor cuyo peso no exceda de cincuenta kilogramos, y .....

pesetas, por las que excedan de este peso, con sujeción al pliego de condiciones, y al vigente Reglamento del Matadero, acompañando el resguardo de haber constituido en la Caja municipal la cantidad de cincuenta pesetas, como depósito provisional para tomar parte en la subasta.

(Lugar fecha y firma del proponente)

## AYUNTAMIENTOS

MONTILLA  
Num. 1.888

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de

## Secretaría de Minas

del Distrito de Córdoba

Núm. 1.995

### Anuncio

Por el presente se hace público que el registro minero nombrado «Goliath» número ocho mil quinientos ochenta y nueve sito paraje llamado Dehesa del Alamo, término municipal de Villaviciosa y cuyo interesado es la Sociedad Financiera y Minera domiciliada en Málaga, se demarcará en los días del 26 del corriente al 2 de Junio próximo

Al mismo tiempo se hace público que el registro minero denominado

este Excelentísimo Ayuntamiento, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto Municipal vigente.

#### MES DE ABRIL

##### Sesión ordinaria del día 3

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Oliva Tejero, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para ejecutar obras a los vecinos, don Antonio Jurado Repiso, doña María del Valle de la Puerta, don Antonio Prieto Arce, don José J. Ruz Raigón, don Rafael Luque Salas y don Joaquín Jurado Varo.

Acceder a lo solicitado por la señorita Pilar Morales del Campo, auxiliar mecanógrafa de la Intervención, concediéndole un mes de licencia para restablecerse de la enfermedad que ha padecido.

Que por la Comisión de policía urbana y rural, asistida del perito encargado de obras se determine sobre el terreno el lugar más apropiado para que pueda llevarse a cabo la instalación de un aparato surtidor de gasolina que pretende don Servando Gálvez Algarrada.

Hacer nuevo requerimiento a los distintos propietarios del término que han dejado de concurrir a la práctica de aforos de artículos sujetos a impuesto que tienen en sus fincas, siendo de cuenta de ellos el gasto que la diligencia origine y caso de que incurran en reiterada desobediencia, se les corrija por el señor Alcalde con la multa correspondiente.

Aprobar varias cuentas por servicios prestados al Municipio, disponiendo su formalización en Contaduría, contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Aceptar en todas sus partes una moción de la Alcaldía en la que se propone:

1.º Felicitar al General Núñez de Prado y Susbielas, por su ascenso.

2.º Que por el Excelentísimo Ayuntamiento y exclusivamente por él, se le regale el fajín de General.

3.º Que teniendo conocimiento de que en cierta época le fué ofrecido un bastón de mando por el representante del Ayuntamiento, ofrecimiento al que se adhirieron Corporaciones, Círculos, entidades y elementos populares de Montilla, el cual no se llevó a efecto por causas que no son del caso especificar debe reconocerse ha llegado el momento de adquirirlo, contribuyendo a la suscripción abierta, procurando hacerle entrega solemnemente en nombre de todas las Corporaciones, entidades y ciudadanos, sin distinción de clases.

Conceder 20 días de licencia al señor Alcalde, don Francisco Oliva Tejero, para ausentarse de la población a evacuar asuntos de su particular interés.

##### Sesión del día 10

Celebrada bajo la presidencia accidental del primer Teniente de Alcalde, don Luis Rasero Portero, y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Concluirá.

#### HINOJOSA

Núm. 2.002

Repartimiento General

Comisión de evaluación

#### PARTE PERSONAL

Resultado de la votación

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Personal del repartimiento cuya elección acaba de tener lugar a las doce del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don Baltasar González Aranda, dos votos.

Don Victor Moreno Moreno, dos idem.

Don Agapito Fernández Cabanillas dos idem.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor en número igual al de los vocales elegibles o sean.

Don Baltasar González Aranda.

Don Victor Moreno Moreno

Don Agapito Fernández Cabanillas.

Hinojosa a 17 de Mayo de 1925.—Julio López.—Sebastián Jurado.

#### TORRECAMPO

Núm. 1.025

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1.925 a 1.926, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1.924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Torrecampo a 20 de Mayo de 1.925.—El Alcalde, Miguel Cantador.

#### MORILES

Núm. 2.024

#### Edicto

Don Pedro Contreras Onieva, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para las subastas relativas al arbitrio de pesas y medidas, puestos en la vía pública fijos y ambulantes, industrias callejeras y espectáculos, degüello de cerdos, aprovechamiento de despojos, consumo de alcoholes, ocupación de la vía pública con escombros, andamios, etcétera, tránsito de cabras de leche y mesas de cafés en la vía pública; y a tenor de lo dispuesto en la instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante dicha Comisión Permanente, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Moriles diez y siete de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde presidente, Pedro Contreras.—P. A. de la Comisión: El Secretario Manuel Calles.

#### BAENA

Núm. 1.949

#### EDICTO

Habiendo participado el cabo de la Guardia civil de este puesto, que el día treinta del pasado y sitio huerta «Pontón de doña Francisca» fueron halladas las caballerías siguientes:

Una mula castaña encendida, más de marca, cerrada, hierro herradura cadera izquierda y Fénix Agrícola V-14, en la derecha; y

Un mulo castaño oscuro, con el mismo que el anterior.

Se anuncia su hallazgo, con el fin de que puedan ser reclamadas por sus dueños en el término y forma que dispone el Reglamento para la administración y régimen de reses mostrenas.

Baena a diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, La Moneda.

#### FUENTE TOJAR

Núm. 1.948

Don Rafael García Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de esta población para el próximo año económico de 1925 a 1926, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para su examen y admisión de reclamaciones.

Fuente Tójar 15 Mayo 1925.—Rafael García.

#### EL GUIJO

Núm. 1.984

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, juntamente con las ordenanzas por que se han de regir las exacciones municipales, donde podrá ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que sean procedentes con arreglo lo ordenado en los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

El Guijo a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde presidente, Celestino Gálvez.

#### LUQUE

Núm. 1.955

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente en sesión de este día una transferencia de créditos sobrantes de determinados capítulos y artículos del presupuesto ordinario del ejercicio actual para aumentar las consignaciones de otros que la más absoluta y perentoria necesidad exige, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido al efecto para oír reclamaciones las cuales se atemperarán a lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto último.

Luque 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

#### ESPIEL

Núm. 1.947

Don Guillermo Blanco Audérica, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día de hoy he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de repartimiento general sobre utilidades, correspondientes al cuarto trimestre de este ejercicio durante los períodos voluntarios que al efecto se señalaron, cumpliendo lo mandado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, declaro a dichos contribuyentes incurso en el primer grado de apremio, que consiste en el 5 por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia que si en el plazo de cinco días a contar desde hoy no satisfacen el principal y recargo referido, les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo de

10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución sobre sus bienes.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 52 de la Instrucción pública el presente edicto por el que se anuncia a los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto permanecerá abierta la recaudación durante los días del 16 al 20 del actual y horas de 9 a 13 y de las 15 a las 17. Espiel 16 de Mayo de 1.925.—El Alcalde, Guillermo Blanco.

#### EL VISO Núm. 1.967

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico catastral de esta provincia el padrón de la contribución territorial por riqueza rústica formado para el próximo ejercicio económico de 1925-26 queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y aducir las reclamaciones que ajustadas a derecho estimen procedentes.

El Viso a 15 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Tomás Linares.

#### CASTRO DEL RIO Núm. 1.073

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ayuntamiento, durante el pasado mes de Febrero, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido sobre el particular en el vigente estatuto.

#### MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 5

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde interino, don José Navajas Aranda, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el pasado mes de Diciembre.

Conceder asistencia Médico-Farmacéutica a los vecinos pobres, Carmen Pérez Moreno, Antonia Córdoba Marmol y María Antonia Erencia Torronteras.

Aprobar la compra de un poste para el alumbrado público y el pago de su importe de cincuenta pesetas.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Depositario de fondos municipales por lo recaudado del Cementerio Municipal en los meses de Diciembre y Enero últimos.

Requerir a los arrendatarios de arbitrios sobre pesas y medidas, Carnes y Matadero para que ingresen lo correspondiente al mes que cursa.

Aprobar los trabajos realizados pa-

ra la formación del Padrón de habitantes y que una vez llena la última casilla de las hojas de inscripción se exponga al público por el tiempo reglamentario.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto que ha de regir en el venidero año económico, y que juntamente con certificaciones y memoria correspondientes, se exponga al público en esta Secretaría previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre.

Sesión del día 12

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde interino, don José Navajas Aranda, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Señalar en tres pesetas el tipo de jornal regulador de un bracero en este termino municipal.

Sesión ordinaria del día 19

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde interino, don José Navajas Aranda, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder asistencia gratuita médico-farmacéutica al vecino pobre, Pedro Toribio Carretero.

Sesión ordinaria del día 26

No pudo celebrarse por falta de número de señores de la Comisión.

Sesión ordinaria supletoria del día 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde interino, don José Navajas Aranda, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las cuentas de bagajes facilitados durante el Ejercicio Trimestral de 1.924.

Aprobar la cuenta de bagaje facilitado en 24 de Noviembre último al Guardia Civil Antonio Gordillo.

Conceder asistencia gratuita Médico-Farmacéutica al vecino pobre Blas Lucena Bracero.

Aprobar la cuenta de viajes realizados por el señor Alcalde a la Capital para cumplimentar órdenes del Ilustrísimo señor Gobernador Civil.

Señalar la hora de las quince para celebrar las sesiones de Comisión Permanente.

Con lo cual se dió por terminada la última sesión celebrada en el mes de Febrero.

El extracto que precede fué aprobado en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día cinco de Febrero, acordándose se remita copia al Ilustrísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castro del Río 14 de Marzo de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Rafael del Río.—V.º B.º: El Alcalde, José Navajas.

#### PRIEGO Núm. 2.034

Don José T. Valverde Castilla, Alcal-

de Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del Repartimiento general de utilidades, del ejercicio corriente, tendrá lugar en sus dos periodos voluntarios, los días primero al diez, ambos inclusivos del próximo mes de Junio, desde las nueve a las doce de la mañana, y de dos a cinco de la tarde, en la oficina recaudatoria situada en la calle Prim, número 39, de esta población, a cargo de don José Bergillos Baena; advirtiéndole a los contribuyentes, que con arreglo a la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedarán incurso en el primer grado de apremio consistente en el recargo del cinco por ciento, si no satisfacen sus cuotas en el plazo indicado, y las mismas con sus recargos los días 13, 14, y 15, del mismo mes.

Priego 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José T. Valverde.

#### ESPIEL

Núm. 2.027

Don Guillermo Blanco Audérica, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado en principio por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito sobrante de determinado capítulo y artículo del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, para aumentar las consignaciones de otros que exige la más absoluta necesidad, queda expuesto al público por el plazo de quince días a contar desde esta fecha en la Secretaría municipal, el expediente instruido al efecto con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924 para oír reclamaciones, las cuales se atemperarán a lo que preceptúa el artículo 12 del expresado Reglamento.

Espiel 19 de Mayo de 1.925.—El Alcalde, Guillermo Blanco Audérica.

#### PUEBLONUEVO DEL TERIBLE

Núm. 1.516

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente en el mes de Marzo anterior, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que determina el Estatuto Municipal vigente.

Sesión del día 2

Presidencia: Don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Se formó la distribución de fondos para el presente mes.

Notificar al propietario de la casa número 22 de la calle San Fernando que lleve a efecto inmediatamente las obras de reparación que precisa, por el estado ruinoso en que se encuentra.

Autorizar a la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, para que con arreglo al proyecto presentado, lleve a efecto la construcción de cua-

tro nuevos grupos de casas para su personal empleado.

Que para la apertura del edificio donde ha de quedar instalado el Colegio de la Presentación de María, se gire visita a aquel por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento y señor Inspector Municipal de Sanidad, se emitirán el informe correspondiente.

Que por la Oficina de Obras, se emita el informe correspondiente, sobre instancia del vecino Agustín Sierra Pájuelo que pide se les perdone el pago de los derechos establecidos sobre obras de construcción.

Declarar vecino de esta villa a don Antonio Maluenda Crespo, que lo tiene solicitado.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que por concierto directo lleve a efecto las obras presupuestadas para la reparación de la sala de autopsias en el Cementerio Municipal.

Aprobar y que se formalicen en la Intervención con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto varias cuentas de gastos de servicios municipales.

Conceder a Antonio Paredes Giménez, socorro de lactancia para sus hijos gemelos, y que se abonen los gastos que ocasione la asistencia de la enferma pobre Anastasia Fernández Acuña.

Sesión del día 9

Presidencia: Don Eladio León y Castro.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar los nombres de Armando Malve y Andrés Chastel, a dos de las nuevas calles, que han de abrirse con motivo de las edificaciones que llevará a efecto la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya y a la Plaza que queda en ellas, el de Pablo Gal.

Conceder depósito doméstico de especies gravadas a Manuel López del Rey que lo tiene solicitado.

Que de acuerdo con el informe emitido por la Junta Municipal de Sanidad, procede nombrar a don Gerónimo Mohedano Perales, para la vacante de Médico Titular, sacada a concurso; y a doña Juana García Castillo, para la de Matrona Municipal.

Aprobar el proyecto de transferencia de créditos que presenta el señor Alcalde y que se someta al Ayuntamiento Pleno, para la resolución que proceda.

Prestar aprobación a varias cuentas de gastos ocasionados en servicios municipales.

Conceder a Manuela Rico Naranjo, veinte pesetas para hospitalizarse, a José Olivares Gallego, pedirle billete de caridad, para el mismo objeto y a Antonio Escobar, concederle socorro de lactancia por tiempo de tres meses.

Que el Maestro de Obras, proponga las obras que se precisen hacer en la alcantarilla de calle Urgente.

(Concluirá.)

# JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.022

Edicto

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que el día catorce del corriente fueron sustraídas del sitio «Pino Gordo», finca enclavada en este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P. H.: Antonio Alcántara.

RESEÑA

Yegua diez años y medio, 1'50 de alzada, castaña clara, raza española, letra V.-1 nalga izquierda, blancos en la frente y cabos negros.

Una mula, seis años, alzada 1'48, castaña, raza española, marca 39 tabla cuello izquierdo y V.-1 espalda derecha, bragada, bociclara y blancos en costillar derecho.

Otra mula siete años, 1'45 alzada, negra, raza española, marca confusa muslo derecho V.-11 y con la marca Fénix Agrícola en muslo izquierdo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.974

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre supuesto hurto de la caballería que al final se reseñará, la cual fué cambiada por unos gitanos por otra caballería en esta villa, el día once del actual, al vecino de la misma Vidal Castillejo Fernández; cuyos gitanos al hacerles observar que aquélla tenía un hierro de la Compañía El Fénix Agrícola matado con otro, se dieron a la fuga, dejándose ambas caballerías; habiendo acordado expedir el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, ofreciendo el procedimiento al perjudicado dueño del semoviente; y para los expresados gitanos cuyas señas también se consignarán al final, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con objeto de recibirles declaración e ingresen en la cárcel de esta villa.

Al propio tiempo encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca y detención de dichos gitanos, poniéndolos caso de ser ha-

bidos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Hinojosa del Duque a catorce de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

Resena de la caballería abandonada

Mulo capón, de tres años, color negro sucio, de 1'41 metros de alzada, con dos hierros, nno muy borroso en nalga derecha y otro en la nalga izquierda, matandola marca de la Compañía Aseguradora «El Fénix Agrícola», cuya letra parece una V. y el número 5 muy manifiesto.

Señas de los gitanos

Una caravana de cinco gitanos y tres gitanas, con muchachos y dos jovencuelas; siendouno de aquéllos de cuarenta años, alto, delgado, moreno, con bigote, vistiendo de negro y botas blancas; otro más joven, de menos estatura, algo grueso, con vigote, vistiendo de claro; ignorándose las señas de los demás, llamándose uno Juan y la mujer Dolores.

POSADAS

Núm. 2.023

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por don Juan Rafael de la Torre Amo, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, en concepto de Albacea testamentario y Comisario partidor de don Francisco Gómez Urbano, se instruye expediente para que se declaren herederos abintestato del finado don Francisco Gómez Urbano ya nombrado, a su viuda doña María de los Dolores Espejo Ariza, conocida por el solo nombre de Dolores, a su hermana doña Josefa Gómez Urbano, mayor de edad, viuda, y a don Antonio y don Francisco Gómez Ugart, mayores de edad, solteros, labradores; doña María Dolores Gómez Ugart, casada con don Ildefonso Siles Rubio; doña Josefa Eugenia Gómez Ugart, mayor de edad casada con don Emilio Carmo Siles y doña Antonia Gómez Ugart, de veinte y dos años, todos de estos vecinos y estos últimos hijos del finado don Eugenio Gómez Urbano hermano de doble vínculo del causante don Francisco cuya cuantía declarada es de treinta mil pesetas y a los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la muerte sin testar del referido don Francisco Gómez Urbano así como el nombre y parentesco de las personas que reclaman su herencia antes indicadas y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las casas consistoriales de esta villa a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a quince de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—

Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

AGUILAR

Núm. 1.958

EDICTO

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia de este partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo órdenes de la Superioridad la Audiencia territorial de Sevilla, se hace saber: que habiéndole sido admitida a don Joaquín Baena de la Plaza, la renuncia del cargo de Juez Municipal de la villa de Monturque, y hallándose vacante dicha plaza se convoca a las personas que se consideren con derecho a ocuparla, para que presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos oportunos en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, dentro del plazo de treinta días.

Aguilar a quince de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.035

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera Instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía instados por el Procurador habilitado don Rafael Fernandez Vega en nombre y representación de doña María del Carmen Zamora y Ambrosio, vecina de Sevilla y declarada pobre en sentido legal contra los vecinos de esta Villa don Benito Herencia, Presbítero; don Diego José Fernández, don José María Riobóo y Aguilar y don Bartolomé de Amores y Alférez sobre rendición de cuentas del desempeño de sus cargos de Albaceas y Jueces Comisarios Contadores de la Testamentaria de don Miguel José Riobóo y Aguilar.

Y por providencia de hoy dictada en referidos autos he acordado librar el presente por el que se cita y emplaza a referidos demandados don Benito Herencia, don Diego José Fernández, don José María Riobóo y Aguilar y don Bartolomé de Amores y Alférez cuyos actuales paraderos de ignoran; y caso de haber fallecidos a sus legítimos herederos; para que en el término improrrogable de cinco días a contar desde la inserción de estos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan en autos personándose en forma.

Haciéndose constar que es este el segundo y último llamamiento.

Dado en Castro del Río a veinte de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Domingo Onorato Peña.—El Secretario, Angel Romero.

CÓRDOBA

Núm. 1.990

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez

de primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Por el presente se cita y llama por término de quinto día a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a un tratante de caballerías, alto, delgado, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años, color moreno, pelo algo canoso que hace unos seis años cambió a Pascual Parejo Muñoz, vecino de Lucena en las proximidades del caserío del partido de Campo de Aras, una yegua castaña, de diez años, de un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, por otra propiedad de dicho individuo, recibiendo de sobre precio ciento cincuenta pesetas; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora sin número para prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de dicha caballería; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 18 de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.987

ESTEVEZ ROSALES Juan Antonio, natural de Alcaudete, de treinta y siete años, hijo de Antonio y María Josefa, domiciliado últimamente en Baena, de oficio jornalero, procesado en causa número veinte y ocho por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Baena diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Ramón Bujalance.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)